



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL - RCE
DEMANDANTES	NATALIA MARÍA BETANCUR ARANGO Y OTROS
DEMANDADOS	LIBERTY SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00238 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITOS Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN Y REQUIERE PREVIO A EMPLAZAMIENTO.

Incorpórese al expediente, la documentación obrante en archivo 22, la cual da cuenta de las gestiones adelantadas por la parte demandante para la notificación del codemandado EVERTH ÁLVAREZ, y la solicitud de emplazamiento de este y del demandado OSCAR ALEXANDER ALZATE GARCÍA.

En lo relacionado con el demandado EVERTH ÁLVAREZ, observa el Despacho que la comunicación enviada para efectos de citación, tuvo un resultado negativo en la dirección Calle 72 N° 38-14 de Bogotá, de conformidad con la certificación de la empresa Servientrega, sin embargo, advierte el Despacho que el citatorio en la dirección física del demandado deberá intentarse nuevamente, toda vez que conforme a la carátula de la póliza aportada como prueba, de donde según la parte actora se obtuvo la información, la dirección correcta es **Carrera 72 N° 38-14**. Igualmente conviene anotar que, si aún no se ha intentado la notificación en la dirección reportada en la demanda, esto es, **Calle 72 A N° 50-68**, se deberá enviar la citación a dicha dirección.

En lo que atañe al codemandado OSCAR ALEXANDER ALZATE GARCÍA, se avizora que la solicitud de emplazamiento deviene improcedente, en razón a que el mismo ya se ordenó, tal y como se avizora en auto de fecha 04 de septiembre de 2023, visible en archivo 11 del expediente, por medio del cual se advirtió a la parte demandante que el listado con los datos necesarios mediante el cual se efectúe el

emplazamiento deberá elaborarlo la parte interesada en la notificación; sin que se avizore el listado aludido, y si bien el apoderado de la parte actora adujo que lo aportó (archivo 22), lo cierto es que se echa de menos.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 030

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 27 de febrero de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80c32e8615e561806a292ec710a27b800d4f7b6bfaec65ef6a06588ec964d973**

Documento generado en 26/02/2024 11:21:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**